

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : martes, 08 octubre 2024
1/1

COMPROBANTE ENTRADA
N°AK000000026865

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 08/10/2024 08:14 a. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: KE10R14 - ADM GESTION DE ALMACENES USS OCCIDENTE DE KENNEDY
N° FACTURA: FE190554 % ICA: 4,1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 07/10/2024 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD COMPROMISO OBLIGACIÓN

DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED316	CIANOCOBALAMINA 1mg/ml SOLUCION INYECTABLE/1ml	mg	25,00	\$ 773,00	\$ 19.325,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:	2012M-0012878	Lote:	E060366				
Clasificacion de riesgo:	NoAplica						

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 6594-2023, FACTURA No FE190554

SUBTOTAL: \$ 19.325,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 19.325,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 80,00

RETE FUENTE: \$ 483,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

TOTAL COMPR: \$ 18.762,00

TOTAL COMPROBANTE:

DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

OSCAR JAVIER SOLER BURGOS
1016010859

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 1016010859

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]



depósito
de drogas
BOYACÁ
...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

NIT: 170682603

- COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BOGOTÁ

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE / 190554

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

PÁGINA: 1/1

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA - SOFTWARE PROPIO - EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTÁ, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764073255136 Tipo04 FE DEL: 19/06/2024 PREFIJO FE DESDE No. 177300 HASTA No. 200000 VALIDA HASTA 19/12/2024
SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE

CL 9 39 46	NIT: 9009590484	FECHA DE FACTURA
SOLICITADO POR	TELEFONO: 4546800 BOGOTÁ D.C.	07/10/2024
CONTRATO No	CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo	VENCIMIENTO
ORDEN DE COMPRA No	6 - MENSAJERIA DDB	07/01/2025
ENTREGAR EN	MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	
Nº CONTROL INTERNO		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
02722	VITAMINA B12 (ECAR) AMP X 1ML (25) CUM: 40260-9 2021M-003990-R4 ATC: B03BA01	25 AMP	E060366 30/06/2026	773,00	0	19.325,00
<div><div><p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p><p>NOMBRE BODEGA: Kennedy</p><p>NOMBRE QUIEN RECIBE: Jorge Marcos</p><p>CARGO: ALA</p><p>C.C. #: 900520209</p><p>FECHA: 07/10/2024 HORA:</p><p>FIRMA: Jorge Marcos</p></div></div>						

Totales:	Líneas:	*1*	Artículos:	*1*	Cantidad:	*25*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	------

SON:	SUBTOTAL	COP	19.325,00
DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 86/100 PESOS M/CTE	IVA	COP	0,00
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	80,01
	RETEFUENTE	COP	483,13
	TOTAL	COP	18.761,86

ELABORADO POR: JESSICA GUIO	RECIBÍ:	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

1) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@dcb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

2) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.

3) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

4) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, cancelar la deuda y obligar al Comprador.

Recibo de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: f580c4942c2b1b91c6cb8dfb122e70b50ec2f29b4a8a3a8a4768d5caf91efbe0a6565dbde1b960c10cbb0cf13f746d2

Fecha y hora Factura: 07-10-2024 12:15:22

Fecha y hora Validación: 07/10/2024 12:16:57

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

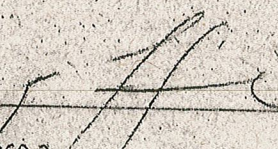
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.068.260 de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural No. 17.068.260-3 (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF:

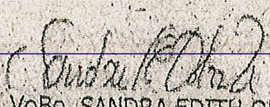
"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Octubre de 2024 (Dos mil veinticuatro).

FIRMA  OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente - Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T

